

de mencionados documentos y verificado del cuenta  
para evacuar los demas extremos. —  
Se cumplimento igualmente otro oficio del proprio  
S.<sup>o</sup> Sub Inspector en que copia la circular del Señor  
Comandante General de diez y ocho de Dic.<sup>o</sup> ultimo, re-  
lativa a los sucesos que le han sido denunciados como  
ejecutados por voluntarios Realistas, virtudes, y Quali-  
dades que esta deben observar, y jentones que deben prac-  
ticarse con los espuesos que se introdujeren en sus filas,  
el cual mandaron sus mrs. se trasladase al Caballero Coman-  
dante de Armas D. Pedro Peres Lopez para que  
como interino que lo es del teniente de Valant. de esta Villa  
se los haga entender, cuidando inspirarles los sentim.<sup>tos</sup>  
que su S.<sup>o</sup> encarga y que se disciplinen en el mejor modo  
posible, no dudando que merecero correspondencia a los demas de este  
Ayuntam.<sup>to</sup> y a la confianza que en el depositado para la  
direccion y arreglo de tan distinguido Cuerpo interino y hasta  
tanto que evacuadas las consultas pendientes en la Superiori-  
dad se concluya la organizacion Reglamentaria y propo-  
nen a S. M. las competentes Plazas de oficiales: Conces-  
tando inmediatamente el recibo a otro S.<sup>o</sup> Sub Inspector  
del Partido de Lerid. —

Y igualmente dio cuenta de un oficio del Señor Intend.<sup>te</sup>  
General de la Provincia en que eximio a D. Juan Pedro de  
Blanca y Fran.<sup>co</sup> Soriano Caballero de la responsabilidad  
al pago de Arrentos Cebiles de ochoc.<sup>ta</sup> Cabared, declarando  
que la Just.<sup>o</sup> N.<sup>o</sup> cuyo cargo estubo la Cobranza

